



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2016/CM/MDS

Sapallanga, 13 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.



VISTO:

El informe N° 063-2016-GM/MDS de Gerencia Municipal respecto a la presentación del proyecto de Actualización en parte, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Huancayo, Junin.



POR CUANTO:

El Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, Huancayo, Junin en Sesión extraordinaria N° 025 de fecha 13 de Diciembre del 2016, acordó aprobar la ordenanza Municipal de actualización en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Sapallanga.

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la gestión Municipal para el año 2016; el cual en su anexo 1 referente a metas del programa de incentivos que debe cumplir las Municipalidades al 31 de diciembre del año 2016; cobertura municipalidades de ciudades principales tipo "B", Meta 34: "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencias y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones".

Que, con el Decreto supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos, comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas.

Que, la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, aprueban TUPA modelo de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, entro en vigencia el 14-09-14 y señala en su Art. 9, la ITSE que se ejecuta a los objetos de inspección que se encuentran señalados en el presente artículo y que por sus características presentan un nivel de complejidad menor. Dicha inspección consiste en la verificación de forma ocular del cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de Seguridad en Edificaciones y la evaluación de la documentación previamente presentada por el administrado para el inicio del procedimiento.

Que, informe N° 063-GM/MDS, Gerencia Municipal, remite la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo TUPA, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en



Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, en adelante Reglamento de ITSE y Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, para su aprobación.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley del Procedimiento General N° 27444, el Concejo Municipal de Sapallanga, en Sesión Ordinaria de Concejo por Votación Unánime, aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA - 2016).

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA, ADECUANDOSE A NORMATIVA VIGENTE

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, aprobado con ordenanza Municipal N° 010-2014-CMMDS.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en seis (6) procedimientos administrativos referentes a la Unidad de Defensa Civil, del ítems 93 al 98; los cuales se encuentran adaptados al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, y la Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, TUPA modelo. Para el cumplimiento de una actividad de la Meta 34.

ARTICULO TERCERO.- SUBSIDIAR el derecho de tramitación de los procedimientos administrativos, visto el resumen de costos según la metodología DS-064-2010-PCM, se puede observar que el derecho de tramitación es elevado en relación a lo señalado en el decreto supremo N° 058-2014. El derecho de trámite será lo siguiente.

- o Ítem 93 S/. 47.40 el 1.2% del valor U.I.T.
- o Ítem 94 S/. 31.60 el 0.8% del valor U.I.T.
- o Ítem 95 S/. 162.00 el 4.1%
- o Ítem 96 S/. 86.90 el 2.2%

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Gerencia de obras, y demás órganos estructurados al cumplimiento estricto de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: HACER DE CONOCIMIENTO, el presente norma, a los Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Sapallanga, con las formalidades establecidas por ley para sus fines consiguientes.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el inc. 3) Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, ORDENO:

SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Página 2
Ordenanza Municipal N° 021-2016-CM/MDS